



Factura: 002-003-000055370



20191701021P01258

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701021P01258						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2019, (14:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710335488	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO REINA TANIA IVANOVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710335470	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO GALARRAGA NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701189407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		INDUSTRIAS ROMERO&SONSCIALTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
**Notaría 21**
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-21-P01258

Factura No.: 55370

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS ROMERO&SONS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAS ROMERO&SONS CIA.LTDA., el señor ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO con dirección en SAN FRANCISCO DE LA PITA SEGUN OE7-293, CELULAR 0984772200, EMAIL gerencia@alambiquesecuador.com, TELÉFONO DOMICILIO 022444298; la señora ROMERO REINA TANIA IVANOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO con domicilio en PASAJE JUAN BAUTISTA QUINCE N45-46 Y JOSE PAREDES, CELULAR 0990301238, EMAIL gerencia@alambiquesecuador.com, TELEFONO DOMICILIO 022442981; el señor ROMERO GALARRAGA NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO con domicilio en SEGUNDA TRANSVERSAL N44-48 Y FRANCISCO DE LA PITA, TELEFONO DOMICILIO 022442981, EMAIL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

gerencia@alambiquesecuador.com, CELULAR 0990301238; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas; bien instruidos por mí el/la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ROMERO REINA TANIA IVANOVA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ROMERO GALARRAGA NAPOLEON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAS ROMERO&SONS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS ALIMENTOS: MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA; LA FABRICACIÓN DE AZÚCAR; PARA FÁBRICAS DE CERVEZA; LA ELABORACIÓN DE CARNE DE BOVINO Y DE AVES DE CORRAL; LA PREPARACIÓN DE FRUTAS, NUECES Y HORTALIZAS Y LEGUMBRES; LA PREPARACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS COMESTIBLES, MAQUINARIA PARA FILTRAR Y DEPURAR, OTROS TIPOS DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACIÓN Y LA ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MAQUINARIA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN HOTELES Y RESTAURANTES, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER: MÁQUINAS PARA LLENAR, CERRAR, SELLAR, ENCAPSULAR, ETIQUETAR, ETCÉTERA; MAQUINARIA PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y PARA LA AIREACIÓN DE BEBIDAS. FABRICACIÓN DE PLANTAS DESTILADORAS Y RECTIFICADORAS PARA LAS REFINERÍAS DE PETRÓLEO, LA INDUSTRIA QUÍMICA, LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS, ETCÉTERA; MAQUINARIA PARA LICUAR AIRE O GAS, GENERADORES DE GAS. FABRICACIÓN DE TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLA: TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), MOTOCULTORES, SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA PARA USO AGRÍCOLA. FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA). FABRICACIÓN DE ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA. FABRICACIÓN DE MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA: COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO: MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, ETCÉTERA.

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: MAQUINARIA PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR SEMILLAS, GRANOS Y LEGUMINOSAS SECAS (AVENTADORAS, CRIBADORAS, CINTAS CRIBADORAS, SEPARADORAS, CEPILLADORAS, ETCÉTERA) MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE HARINAS Y SÉMOLAS, ETCÉTERA (TRITURADORAS, ALIMENTADORAS, CRIBADORAS, DEPURADORAS DE AFRECHO (SALVADO), MEZCLADORAS, DESCASCARILLADORAS DE ARROZ, PARTIDORAS DE GUIANTES).FABRICACIÓN DE PRENSAS, TRITURADORAS, TRAPICHES, ETCÉTERA, UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.FABRICACIÓN DE SECADORAS AGRÍCOLAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).-** **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ROMERO REINA TANIA IVANOVA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ROMERO GALARRAGA NAPOLEON	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMERO REINA TANIA IVANOVA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



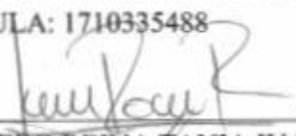
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↴

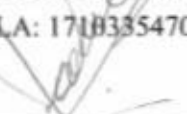
Firma Socios:


ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON
CEDULA: 1710335488




ROMERO REINA TANIA IVANOVA
CEDULA: 1710335470




ROMERO GALARRAGA NAPOLEON
CEDULA: 1701189407



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229

Notaría 21^a

Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROMERO REINA
JOHAN NAPOLEON**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N.° **171033548-8**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINA JIMENEZ IVONNE MARIANA DEL JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**SANTA CRUZ
2016-05-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-26




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 298 1710335488

ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **BELISARIO QUEVEDO**
ZONA **4**



Handwritten signature
171033548-8



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1710335488

Nombres del ciudadano: ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROMERO NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINA JIMENEZ IVONNE MARIANA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-232-47057



195-232-47057

[Handwritten signature of Vicente Talano G.]

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710335488

Nombre: ROMERO REINA JOHAN NAPOLEON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-232-47090



196-232-47090



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA
N. 171033547-0

CIUDADANIA
ROMERO REINA
TANIA IVANOVA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINA JIMENEZ IVONNE MARIANA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-09

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO DE NOTARÍA
24 - MARZO - 2019

0008 F
CARTA DEL

0008 - 139
CERTIFICADO NÚ.

171033547-0
CEDULA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ROMERO REINA TANIA IVANOVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA COCHAPAMBA
ZONA 1

María Laura Delgado Viteri
171033547-0



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1710335470

Nombres del ciudadano: ROMERO REINA TANIA IVANOVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROMERO NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINA JIMENEZ IVONNE MARIANA DEL JESUS

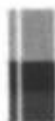
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-232-47136



197-232-47136

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710335470

Nombre: ROMERO REINA TANIA IVANOVA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-232-47154



190-232-47154



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170118940-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROMERO GALARRAGA
NAPOLEON**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-11-09

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**IVONNY
REINA**



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **MECANICO AUTOMOTRIZ** **V443894442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALARRAGA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2016-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-02



Notario
Abg. Maria Loura Delgado Vitero

 170118940-7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701189407

Nombres del ciudadano: ROMERO GALARRAGA NAPOLEON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINA IVONNY

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1975

Nombres del padre: ROMERO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALARRAGA INES

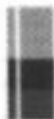
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-232-47227



194-232-47227

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701189407

Nombre: ROMERO GALARRAGA NAPOLEON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2019

Emissor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-232-47268



198-232-47268



IMPRESO POR SFEER - PT104 00004 TUPN - 2516JUN12



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-19-40

COPIA: CLIENTE

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vique

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de sustracción o negociación por parte de su tenedor"

Rev

01-1-00

